

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

1.- Corregir el numeral 1.1., del auto de fecha 27 de agosto de 2021 y 22 de octubre de 2021, por medio del cual se libró y se corrigió el mandamiento de pago, en el sentido de indicar de manera correcta el valor del capital adeudado, pues el allí indicado no corresponde con el valor solicitado.

En ese orden de ideas el numeral 1.1., del mandamiento de pago quedará así:

1.1. Por la suma de \$12.680.000, por concepto del capital contenido en el pagaré No. 05800474600099137.

2.- Las demás disposiciones tomadas en el mencionado auto, se mantienen incólumes. La presente decisión deberá ser notificada al demandado junto con el auto objeto de observación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de enero de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b05ab8b98813c943de98aab625168a89578c221699e970bef7dbaf38090abf3**

Documento generado en 21/01/2022 02:30:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>